

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.132 · 2010

LEY 14.132

Boletín Oficial, 10 de junio de 2010 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.132

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que mantienen a la fecha de sanción de la presente Ley los Municipios de Nueve de Julio, Leandro N. Alem, Puán, De La Costa, Monte Hermoso, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, San Nicolás, Rivadavia, 25 de Mayo, Azul, Magdalena, Coronel Brandsen, General Pueyrredón, Guaminí, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Alvarado, Coronel Suárez, General Alvear y La Plata, a partir de los contratos de préstamos subsidiarios correspondientes a los Acuerdos Complementarios Provincia de Buenos Aires – Comunidad suscriptos entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) y los mencionados Municipios, que se asignaron como consecuencia del Acuerdo Complementario Co.F.A.P.yS. - actual E.N.O.H.Sa. - Provincia y el reglamento operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento, VI Etapa, para la ejecución de obras de provisión de agua potable y desagües cloacales.

ARTÍCULO 2°. La condonación a que alude el artículo 1° de la presente alcanza a las cuotas vencidas y por vencer, intereses y demás cargas que deban afrontar los Municipios; en tanto que no procederá para el caso de las cuotas que ya hubieren sido canceladas efectivamente por los mismos.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios que resulten beneficiados por la condonación establecida en el artículo 1 deberán condonar las deudas de los obligados al pago por las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales ejecutadas en virtud de los préstamos condonados por la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.132. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).